

ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de crear un Coro Infanto que represente a la Municipalidad de General Acha, y;

CONSIDERANDO:

Que, no se encuentra funcionando ningún Coro de niños dentro de la oferta cultural de nuestra ciudad;

Que, la actividad musical fortalece los procesos de socialización;

Que, la intención es ofrecer una educación musical y coral básica de niños, niñas y jóvenes de nuestra ciudad iniciándolos en el repertorio clásico y popular;

Que, se pretende despertar en los niños la curiosidad, el interés y el amor por la música, iniciarlos en el lenguaje musical y desarrollar actividades de conciertos;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Crease el Coro Infanto-Juvenil Municipal de la ciudad de General Acha, bajo dependencia de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad.-

Artículo 2º: El Organismo creado en el artículo anterior funcionará bajo el régimen que se establece en la presente.-

Artículo 3º: DE SU CONSTITUCIÓN:: El Coro Infanto-Juvenil Municipal de la ciudad de General Acha, estará integrado por niños y jóvenes pertenecientes a esta ciudad, que demuestren vocación hacia el canto, cuyo ingreso y permanencia estarán sujetos a condiciones e idoneidad que demostraren a juicio del Director. Queda expresamente establecido que los integrantes del mencionado Coro no percibirán remuneración alguna por su prestación.-

Podrán formar parte de él, niños y jóvenes de ambos sexos, cuyas edades oscilan entre los seis (6) años y dieciocho (18) años.-

Artículo 4º: Todo niño o joven que participare en el Coro Infanto-Juvenil de la ciudad de General Acha, recibirá de parte de la Dirección de Cultura Municipal los justificativos necesarios para ser presentados ante los establecimientos educacionales, cuando las actividades a desarrollar así lo requieran.-

Artículo 5º: El Coro Infanto-Juvenil Municipal de la ciudad de General Acha será mixto. El director conformará el repertorio.-

Artículo 6º: DEL RÉGIMEN DE LOS HORARIOS: el Coro Infanto-Juvenil Municipal de la ciudad de General Acha ensayará en dos (2) jornadas semanales de dos (2) horas cada una. En víspera de Conciertos, el Director queda facultado a requerir ensayos extras cuando considere necesario hacerlo.-

Artículo 7º: DEL DIRECTOR: El Cargo de Director del Coro Infanto-Juvenil Municipal de la ciudad de General Acha se cubrirá por concurso de Antecedentes y Oposición, con convocatoria en el ámbito de la Ciudad cuyas bases serán elaboradas por la Dirección de Cultura de esta Municipalidad.-

EL personal que resultare designado revestirá en carácter de contratado, por el término inicial de doce (12) meses. Transcurridos los mismos podrán ser renovados, si a juicio de la Dirección del área, su desempeño hubiera resultado satisfactorio, caso contrario se convocará a nuevo concurso en idénticas condiciones.-

Artículo 8º: Serán obligaciones del Director:

- a) Conducir el CORO procurando su constante perfeccionamiento coral – musical.-
- b) Ofrecer los conciertos “a capella” y con presentación junto a bandas y/o orquestas que sean requeridos por organismos y entidades oficiales, educacionales y de bien público, de acuerdo a un calendario previsto con anterioridad y a criterio del Director.-
- c) Participar de la elaboración de un Reglamento Interno que regirá el funcionamiento, asistencia, disciplina, etc. del Coro.-
- d) Participar en los encuentros o festivales corales de relevancia, que se organicen tanto en el ámbito Municipal como los de carácter Provincial y Nacional.-

Artículo 9º: DEL REPERTORIO: El Coro Infanto-Juvenil Municipal de la ciudad de General Acha desarrollará un repertorio nacional, con predominancia de la música argentina en general y regional en particular.-

Artículo 10º: DE LOS VIAJES y/o GIRAS ARTÍSTICAS: El Director informará a la Dirección de Cultura de los encuentros corales o giras, fuera del Municipio, que revistieran importancia, a fin de que la dependencia efectúe las diligencias necesarias para su participación.-

Artículo 11º: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: Dispónese que en término de noventa (90) días, a contar de la promulgación de la presente, el Departamento Ejecutivo Municipal proveerá a su ejecución, disponiendo

el llamado a concurso para la cobertura de los cargos de conducción y la inscripción de postulantes.-

Artículo 12º: Inclúyase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza en el Presupuesto General del Municipio año 2014.-

Artículo 13º: Todo aspecto no contemplado en la presente Ordenanza, quedará a consideración y resolución de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad.-

Artículo 14º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-

ORDENANZA N° 19/14